

Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41293

LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Numero Estudio Previo: **000314**

Tipo de Contrato: **Prestación Servicios**

Tipo de Proponente: Natural Jurídica

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	<input checked="" type="checkbox"/>	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	
3	Concepto de viabilidad de Inversión		<input checked="" type="checkbox"/>
4	Certificado Banco de Proyectos (Si Aplica)		
5	Estudios previos	<input checked="" type="checkbox"/>	
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)		<input checked="" type="checkbox"/>
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	<input checked="" type="checkbox"/>	
8	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	
9	Anexo No. 1 - Declaración Decreto 1070 de mayo 28/2013 - DIAN	<input checked="" type="checkbox"/>	
10	Copia cédula de ciudadanía legible	<input checked="" type="checkbox"/>	
11	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible		<input checked="" type="checkbox"/>
12	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019	<input checked="" type="checkbox"/>	
13	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario	<input checked="" type="checkbox"/>	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario	<input checked="" type="checkbox"/>	
15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario	<input checked="" type="checkbox"/>	
16	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario	<input checked="" type="checkbox"/>	
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM. No superior a 30 días calendario	<input checked="" type="checkbox"/>	
18	Anexo No. 2 - Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de interés	<input checked="" type="checkbox"/>	
19	Anexo No. 3 - Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad	<input checked="" type="checkbox"/>	
20	Anexo No. 4 - Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	<input checked="" type="checkbox"/>	
21	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años - para Conductores 1 año).		
22	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión - Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión y de aportes parafiscales (si está obligado a ello)	<input checked="" type="checkbox"/>	
23	Paz y Salvo Municipal. No superior a 30 días calendario		
24	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista. No superior a 30 días calendario	<input checked="" type="checkbox"/>	
25	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II	<input checked="" type="checkbox"/>	
26	Certificados de Estudios		
	26.1 Diploma de bachillerato (Cuando se requiera)	<input checked="" type="checkbox"/>	
	26.2 Diploma de Pregrado (Cuando se requiera)		
26.3 Diploma de Posgrado (Cuando se requiera)			
27	Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas.	<input checked="" type="checkbox"/>	
28	Vigencia de la Matrícula	<input checked="" type="checkbox"/>	
29	Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión	<input checked="" type="checkbox"/>	
30	Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Especifica	<input checked="" type="checkbox"/>	
31	Anexo No. 5 - Certificado experiencia e idoneidad	<input checked="" type="checkbox"/>	
32	Licencia de Conducción (Si Aplica)		
33	Curso de Manejo Defensivo (Si Aplica)		
34	Certificado de Altura (Si Aplica)		<input checked="" type="checkbox"/>

Si No

Cumple

NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA NECESIDAD

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000450

30/04/2025

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR:4.2.001-Honorarios UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 82199-Otros servicios jurídicos n.c.p. FUENTE:110102-LIBRE D TASAS	12,000,000.00
Total Disponibilidad:		12,000,000.00

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO A LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 000003-2025 Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024 - 2027

Son: DOCE MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Responsable: CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES

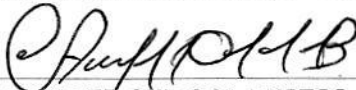
Cargo:

SECRETARIO DE DESPACHO

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 30/07/2025



ALEXANDER QUIROGA BUSTOS

Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboró: JAVIERMENDEZ

Modificó:



MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADO ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO A LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE GARZON, HUILA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 000003-2025 Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027".

DESCRIPCIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

	Código	Nombre
RUBRO/S PRESUPUESTO	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
AUXILIAR PRESUPUESTO	4.2.001	HONORARIOS
CPC - Clasificación Central de Productos	82199	OTROS SERVICIOS JURIDICOS N.C.P.

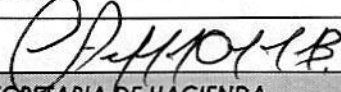
AFECTACION FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR EN LETRAS	VALOR EN PESOS
LIBRE D TASAS	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE.	\$ 12.000.000

		DÍA	MES	AÑO
SOLICITADA POR	Fecha	28	4	2025
	Nombre	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.		
	Funcionario	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES.		
	Cargo	SECRETARIO DESPACHO		
 (Firma)	ELABORÓ	CRISTIAN F MARTINEZ		
	APROBÓ	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES.		


ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	PRESUPUESTO	 SECRETARIA DE HACIENDA
-------	-------------	--

COMPONENTE DE FUNCIONAMIENTO

DECRETO 361 DE 2024 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025

Abogado Personeria \$ 3000000 \$4 meses.



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO.

CERTIFICA QUE:

Que en la planta global del personal del Municipio de Garzón no se cuenta con servidores públicos disponibles para desarrollar las labores con UN (01) PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN EL DERECHO., con una experiencia general de Mínima de UN (01) AÑO contado a partir de la obtención de la tarjeta profesional y una experiencia específica de CINCO (05) meses, en el desarrollo de actividades jurídicas con entidades públicas o privadas., para desempeñar el siguiente objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADO ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO A LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE GARZON, HUILA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.000003 DEL 2025 Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"**

Para constancia de firma en Garzón (Huila), a los dos (02) días del mes de mayo de 2025.

Atentamente,

CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES
Secretario General y de Gobierno.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

No. 000314	FECHA: 02 MAY 2025	PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA		
GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION				
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.			
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO			
RESPONSABLE:	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES			
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (04) MESES contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.			
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADO ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO A LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE GARZON, HUILA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.000003 DEL 2025 Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
	2.1.2.02.02.008	110101 LIBRE D TASAS	\$ 12.000.000	202500450
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CÓDIGO UNSPSC- 80111607 NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL JURÍDICO TEMPORAL			
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	BPIN: N/A			
	EJE PROGRAMATICO: N/A			
	SECTOR: N/A			
	PROGRAMA: N/A			
	PRODUCTO: N/A			
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.			
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA			
ANTICIPO:	SI	NO	X	PORCENTAJE %



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

MODO DE SEGUIMIENTO:	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X
-----------------------------	----------------------	--	--------------------	----------

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación."

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que "al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

La Constitución Política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral y del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizará o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo en el numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La actividad de las entidades públicas debe estar enmarcada dentro de los principios que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política y ajustada a los parámetros establecidos en la normatividad vigente, siendo la celebración y ejecución de los contratos, un instrumento a través del cual las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, dentro del municipio de Garzón Huila, se desarrollan diferentes actividades sociales, culturales, artísticas, económicas, agropecuarias, ambientales, infraestructura, vial y entre otras, permitiendo los cometidos del gobierno municipal, facultados y establecidos por la constitución política de Colombia, la ley y el plan municipal de desarrollo "GARZON ADELANTE 2024-2027" aprobado mediante Acuerdo Numero 012 de 31 de mayo de 2024 por el honorable concejo municipal, en el cual se dispuso metas y objetivos para la consecución de los fines del Estado.

El Municipio de Garzón Huila, posee dentro de su estructura orgánica administrativa la Secretaría General y de Gobierno, la cual cumple dentro de sus funciones el apoyar, fortalecer, dirigir y coordinar las políticas que adopte la Administración en materia de funcionamiento y de bienestar social en cada una de las esferas del ente territorial.

Que dentro del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 000003 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZON Y LA PERSONERÍA MUNICIPAL se establecieron acciones con el fin de brindar apoyo desde la entidad al convenido apoyo con personal para cubrir la demanda de servicios asistenciales o profesionales en el cumplimiento de su gestión administrativa, a su vez concuerdan que para prestar un mejor servicio a la comunidad se requiere personal adicional para desarrollar exclusivamente actividades temporales de índole administrativa, atendiendo los principios de la Administración Pública de Coordinación, colaboración y concurrencia interinstitucional.

Que, dentro de los aportes definidos en el respectivo convenio, fueron los siguientes:



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

APORTE DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN -HUILA: El municipio del Garzón-Huila, representará su aporte para la ejecución y desarrollo del presente convenio mediante el apoyo profesional y/o asistencial en temas desarrollados por la personería municipal de Garzón Huila, relacionados con el acompañamiento a procesos administrativos, operativos y entre otros.

APORTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GARZÓN HUILA: La personería efectuará un aporte en especie, el cual se verá representado mediante el apoyo, acompañamiento y prestación continua e ininterrumpida de los servicios asistenciales y/o profesionales aportados por el municipio, lo cual dispondrá de la infraestructura requerida y demás bienes y servicios para el efectivo servicio.

Que para aplicación de los principios rectores de la contratación administrativa, como el de planeación, economía, transparencia, publicidad, responsabilidad, eficacia, entre otros, en los procedimientos y procesos de contratación que se adelantan en la Secretaría General y de Gobierno, se requiere de los servicios profesionales en el área del derecho, que brinde asesoría jurídica y administrativo a la Personería Municipal, conforme al apoyo entre entidades públicas emitido por la ley y la jurisprudencia.

Para lo anterior, se requiere una persona natural que haya culminado y aprobado sus estudios en la carrera de derecho para el efectivo cumplimiento de sus fines, para que apoye a la Personería Municipal, con el propósito de dar celeridad, eficiencia a los procedimientos jurídico - administrativos que se requiera por dicha entidad.

Adicionalmente, el Ente Territorial cuenta con la disponibilidad de recursos que, junto con la necesidad, encuentra justificada y oportuna la contratación de la prestación de servicios de profesionales por cuanto al interior de Entidad no hay el suficiente personal para cumplir a cabalidad con todas las funciones a cargo de la Secretaría General y de Gobierno.

2. DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

De acuerdo con el artículo 1º del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998" se establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Y agrega la norma: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

El fortalecimiento de la gobernanza local, radica en la prestación administrativa eficiente, eficaz y efectiva de los bienes, servicios y acciones a cargo del Estado a todos los ciudadanos y ciudadanas que tienen derecho, para lo cual, este requiere del fortalecimiento asistencial, técnico, tecnológico, profesional y asesor en las diferentes dependencias de la entidad, proporcionando un verdadero cambio de mentalidad del asociado, orientado a la concreción y salvaguarda de los derechos y garantías, a través de la implementación de políticas públicas, que conlleven una actitud verdadera al cambio y la posibilidad de llevar a la práctica aquéllas que guardan relación con la confianza ciudadana en las instituciones del municipio.

La Secretaría General y de Gobierno requiere contratar los servicios profesionales como ABOGADO, con el fin de



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

brindar apoyo desde la entidad al convenido apoyo con personal para cubrir la demanda de servicios asistenciales o profesionales en el cumplimiento de su gestión administrativa, a su vez concuerdan que para prestar un mejor servicio a la comunidad se requiere personal adicional para desarrollar exclusivamente actividades temporales de índole administrativa, atendiendo los principios de la Administración Pública de Coordinación, colaboración y concurrencia interinstitucional.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El Decreto 26 de 1998, reglamentó los contratos de consultoría y los de prestación de servicios señalando que las entidades estatales sólo podrán celebrar contratos de consultoría o de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, cuando no exista personal de planta especializado para la labor requerida (art. 23). Finalmente, conminó a las entidades territoriales a que adoptaran medidas similares a las planteadas para el sector nacional y en lo relacionado con la racionalización de los gastos públicos (art. 25).

De acuerdo con el artículo 1º, del Decreto 2209, del 29 de octubre de 1998, se establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Y agrega la norma: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente (la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo).

Tampoco podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

Que el MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA, a través de la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 000003 DE 2025, con la PERSONERÍA MUNICIPAL, con el fin de brindar apoyo al ministerio público a través personal asistencial o profesional para cubrir la demanda que tiene dicha unidad administrativa, en el cumplimiento de su gestión administrativa, a su vez concuerdan que para prestar un mejor servicio a la comunidad, atendiendo los principios de la Administración Pública de Coordinación, colaboración y concurrencia interinstitucional.

Que, conforme a los compromisos adquiridos por el municipio, es necesario suscribir la contratación de una persona natural, profesional en el derecho con capacidad de ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta la responsabilidad, compromiso, eficiencia y eficacia para el desarrollo de las actividades certificadas en la hoja de

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

vida, de conformidad con la necesidad expuesta ya que es conveniente, necesario y oportuno mediante proceso establecido para la contratación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADO ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO A LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE GARZON, HUILA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.000003 DEL 2025 Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"

3.2. NATURALEZA DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto contractual es dar CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.000003 DEL 2025 que tiene por finalidad garantizar el apoyo institucional entre entidades públicas, frente a los diferentes procesos administrativos llevados por la personería municipal, permitiendo garantizar la eficiencia y eficacia administrativa y el cumplimiento de las metas de manera indirecta misionales de ambas entidades.

3.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Descripción
80111620	80000000	80110000	80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal

3.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa

3.6. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad es la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la contratación se regirá conforme a lo ordenado para la modalidad de selección de contratación directa con fundamento en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 en el cual, se estipula lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ello no es óbice para que no se establezcan unos condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Por consiguiente, se contrata directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar con una persona natural que acredite idoneidad y experiencia, condiciones que son tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros definidos por la ley, se justifica entonces la contratación directa del profesional.

Que la respectiva contratación está respaldada, conforme a los acuerdos suscritos dentro del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 00003 DE 2025 por parte del MUNICIPIO DE GARZON HUILA-SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO y la PERSONERIA MUNICIPAL DE GARZON HUILA.

4. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

VALOR :

Para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos profesionales en el desarrollo de actividades relacionadas con procesos jurídicos y de procedimientos administrativos a entidades de carácter público o privado, y por ende por ende los honorarios se calcularon teniendo en cuenta la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, asimismo se procedió a realizar el respectivo análisis de sector de contratos suscritos con anterioridad por el Municipio cuyo objeto haya sido igual o similar al de presente proceso que se pretende adelantar, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social. Por lo cual se estimó el valor de los honorarios en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE mensuales.**

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del Contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000) M/CTE.** El cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$ 3.000.000	CUATRO (04) MESES	\$ 12.000.000

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

FORMA DE PAGO:	<p>Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en la plataforma, el Municipio de Garzón pagará al contratista el valor del presente contrato así:</p> <p>1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes.</p> <p>2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE mensuales y/o un pago final proporcional a los días ejecutados hasta el acta de terminación del contrato. Previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>PARAGRAFO 1: En todo caso, el pago a que se obliga el Municipio de Garzón en virtud del presente contrato estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran.</p> <p>PARAGRAFO 2: La supervisión del presente contrato será realizada por el secretario general y de Gobierno o quien designe.</p> <p>Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.</p>
PLAZO EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	<p>El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (04) MESES contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.</p>
LUGAR EJECUCIÓN:	Municipio de Garzón Huila.

5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

FACTOR DE SELECCIÓN		Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A.
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A.

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO****CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN:**

De acuerdo con lo señalado en el 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual. De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de los presentes estudios previos, se requiere contratar una persona natural que asegure un acompañamiento a la ejecución de los procesos adelantados en el marco del objeto contractual y que acredite los requisitos de formación académica y experiencia referidos en el presente documento.

Ahora bien, para efectos de adelantar el proceso de contratación pertinente, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la solicitud de contrato.

N°	DOCUMENTO - REQUISITO
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2	Certificado de Disponibilidad de Personal
3	Concepto de viabilidad de Inversión
4	Certificado Banco de Proyectos (Si Aplica)
5	Estudios previos
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique
8	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública
9	Anexo No. 1 – Declaración Decreto 1070 de mayo 28/2013 – DIAN
10	Copia cédula de ciudadanía legible
11	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible
12	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019
13	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario
15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario
16	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. No superior a 30 días calendario
18	Anexo No. 2 - Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de interés
19	Anexo No. 3 - Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad
20	Anexo No. 4 - Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)
21	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año).
22	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión y de aportes parafiscales (si está obligado a ello)
23	Paz y Salvo Municipal. No superior a 30 días calendario
24	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista. No superior a 30 días calendario
25	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II
26	Certificados de Estudios 26.1 Diploma de bachillerato (Cuando se requiera) 26.2 Diploma de Pregrado (Cuando se requiera) 26.3 Diploma de Posgrado (Cuando se requiera)
27	Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas.
28	Vigencia de la Matrícula
29	Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión
30	Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica
31	Anexo No. 5 - Certificado experiencia e idoneidad
32	Licencia de Conducción (Si Aplica)

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

33	Curso de Manejo Defensivo (Si Aplica)
34	Certificado de Altura (Si Aplica)

6. CONDICIONES TÉCNICAS FINANCIERAS EXIGIDAS

PERFIL REQUERIDO: SE REQUIERE UNA PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN EL DERECHO.

EXPERIENCIA: Deberá acreditar la siguiente experiencia:

General: Mínima de UN (01) AÑO contado a partir de la obtención de la tarjeta profesional.

Específica: Experiencia de CINCO (05) meses, en el desarrollo de actividades jurídicas con entidades públicas o privadas.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:****OBLIGACIONES GENERALES**

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato
3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato
5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Asesorar jurídicamente a la Personería Municipal de Garzón sobre asuntos del derecho administrativo, derecho constitucional y demás temas jurídicos que sean requeridos por el organismo.
2. Proyectar respuestas y hacer seguimiento a los derechos de petición, quejas y solicitudes allegadas a la Personería municipal de Garzón Huila.
3. Brindar acompañamiento y asistencia jurídica en los procesos y actuaciones de la Personería Municipal de Garzón dirigida a la atención de la población vulnerable, especialmente víctima del conflicto armado.
4. Proyectar, realizar seguimiento y/o dar respuesta a las autoridades judicial frente a las acciones de tutela, amparos de pobreza, desacatos, y demás temas relacionados con los derechos fundamentales que requiera la población víctima y la Personería ante las distintas autoridades del SNARIV.
5. Proyectar actos administrativos y actas que sean requeridos para la creación y/o terminación de veedurías ciudadanas.
6. Apoyar a la personería municipal en el desarrollo y cumplimiento de las funciones como secretaría técnica de la MMPEV de Garzón establecidas en el protocolo de participación efectiva de víctimas.
7. Acompañar la realización de visitas especiales o diligencias en desarrollo de procesos administrativos y misionales de entidades del orden nacional o territorial, en aras de velar por la garantía de los derechos humanos de la población víctimas, niños, niñas o adolescentes.
8. Cumplir como contratista independiente con los pagos y/o aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales de conformidad con las normas legales vigentes, para lo cual debe presentar los recibos de pago correspondientes.
9. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas durante el periodo ante el supervisor del contrato.
10. Ejecutar en forma idónea, diligente y responsable de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y conforme a la propuesta que hace parte integral del texto de este contrato.
11. Hacer por su propia cuenta los desplazamientos a que haya lugar para darle cumplimiento al objeto contractual.
12. Las demás que, en relación con el objeto, sean necesarias y/o le sean solicitadas por el Supervisor del contrato y/o delegado por la Alcaldía de Garzón.

OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

8. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se deriva del presente proceso de selección, será vigilado a través del **SECRETARIO (A) GENERAL Y DE GOBIERNO y/o a quien designe.**

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

contrato ejercida por la misma entidad. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio de cumplimiento obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que se le fueren imputado en los términos previsto en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos, ejerciendo control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** y/o a quien designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón, el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar al Departamento Administrativo Jurídico del contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR QUE JUSTIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN**ESTUDIO DEL SECTOR**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- C. Estudio de la oferta
- D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
- ✓ DIVISIÓN: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
- ✓ GRUPO: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.
- ✓ ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y**



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

TÉCNICAS, en especial a la actividad económica de las **OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**, teniendo en cuenta que la actividad económica clasificada como "Otras Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas N.C.P." bajo el código CIU 7490, comprende un amplio rango de servicios especializados que no encajan en categorías más específicas, pero que requieren de profesionales con conocimientos técnicos, científicos o administrativos altamente calificados. En Colombia, esta categoría está estrechamente vinculada al contrato de prestación de servicios profesionales, definido como un acuerdo mediante el cual una persona natural o jurídica se compromete a realizar tareas especializadas para otra entidad, conservando autonomía en la ejecución de dichas tareas y sin que exista subordinación ni vínculo laboral.

Este tipo de contrato es especialmente apropiado para labores que demandan experticia puntual y específica, permitiendo al contratista total independencia en la planificación y realización de las actividades encargadas. Aunque tradicionalmente se asocia con servicios de consultoría, también es frecuente su uso en tareas administrativas especializadas que requieren formación profesional avanzada, como gestión de proyectos, análisis y manejo de datos, organización documental, apoyo en contratación pública y asistencia técnica en procesos administrativos o jurídicos tanto en entidades públicas como privadas. Asimismo, es comúnmente empleado para asesorías especializadas en la formulación e implementación de políticas públicas, administración y supervisión de recursos y elaboración de informes técnicos o peritajes.

En este contexto, la Alcaldía del Municipio de Garzón encuentra en los contratos de prestación de servicios profesionales una herramienta estratégica para optimizar su gestión administrativa y operativa, especialmente por las siguientes razones:

- 1. Acceso oportuno a conocimientos especializados:** La implementación de proyectos y políticas públicas requiere frecuentemente asesoría técnica, jurídica o administrativa altamente especializada en áreas tales como ingeniería, derecho, contabilidad, administración, economía, entre otras, que no siempre pueden cubrirse de forma permanente con el personal propio del municipio.
- 2. Fortalecimiento operativo y administrativo:** La contratación puntual de profesionales permite robustecer áreas clave como planeación, gestión documental, seguimiento y evaluación de proyectos o procesos contractuales, especialmente en épocas críticas o de alta demanda operacional, asegurando eficiencia y continuidad en los servicios públicos.
- 3. Flexibilidad y adaptación a necesidades temporales:** Las necesidades del municipio suelen ser temporales y orientadas a objetivos específicos tales como la ejecución de obras públicas, gestión de emergencias o implementación de planes estratégicos. La contratación por servicios profesionales permite atender estas necesidades sin generar compromisos laborales permanentes que afectarían negativamente la estructura fiscal municipal.
- 4. Optimización del gasto público:** La contratación temporal de profesionales implica una utilización eficiente de los recursos financieros, evitando costos adicionales asociados con relaciones laborales permanentes, como prestaciones sociales y beneficios económicos continuos.
- 5. Cumplimiento efectivo de objetivos estratégicos:** La contratación especializada facilita la planificación, ejecución y seguimiento de proyectos estratégicos en sectores vitales como infraestructura, educación, salud y desarrollo económico, asegurando una implementación efectiva y alineada con las metas del plan de desarrollo municipal.

El impacto económico y social derivado de la contratación de servicios profesionales en Garzón es significativo, generando beneficios como:

- ✓ **Dinamización de la economía local:** Los ingresos obtenidos por profesionales contratados se reinvierten en la economía local a través del consumo de bienes y servicios, potenciando sectores como comercio, transporte, alimentación y entretenimiento, con efectos multiplicadores positivos sobre la actividad económica municipal.
- ✓ **Generación de empleo calificado:** Este modelo de contratación facilita oportunidades laborales para



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

profesionales locales, reteniendo talento humano en el municipio y promoviendo la formación de redes profesionales que fortalecen el mercado local de servicios técnicos y especializados.

- ✓ **Fortalecimiento sectorial estratégico:** La participación activa de profesionales expertos en la ejecución de proyectos mejora la calidad de vida local y fortalece sectores estratégicos mediante la adecuada planificación y gestión de obras públicas, programas educativos y de salud, e iniciativas de desarrollo económico.
- ✓ **Incremento de la competitividad municipal:** Al mejorar la capacidad de gestión técnica y administrativa, se incrementa la eficiencia en los servicios públicos y en la infraestructura local, aumentando así el atractivo del municipio para inversiones privadas y proyectos de emprendimiento.
- ✓ **Fomento al desarrollo profesional y empresarial:** La contratación temporal estimula el desarrollo de habilidades y experiencias profesionales, facilitando la creación de emprendimientos locales y consultorías especializadas que fortalecen el tejido empresarial y económico del municipio.
- ✓ **Mejora en la ejecución eficiente de recursos públicos:** La participación de profesionales altamente calificados en la gestión pública incrementa la eficiencia y eficacia en el uso de recursos, generando confianza institucional y atrayendo nuevas inversiones provenientes del gobierno nacional, organismos internacionales y del sector privado.

Por tanto, la contratación de prestación de servicios profesionales no solo dinamiza la economía local de Garzón a corto plazo, sino que también fortalece su institucionalidad y sostenibilidad económica, promoviendo el empleo especializado, la calidad en la prestación de servicios públicos y el desarrollo integral del municipio.

Aunado a lo anterior, la administración pública ha desempeñado un papel crucial en el crecimiento económico de Colombia entre 2016 y 2024, particularmente después de la crisis generada por la pandemia de COVID-19 en 2020. Durante este período, la inversión pública se ha consolidado como uno de los principales motores para impulsar la recuperación económica, facilitando la implementación de políticas que estimulan la actividad productiva y fortalecen el desarrollo económico.

La gestión eficiente de los recursos públicos y la implementación de iniciativas estratégicas han contribuido significativamente a la recuperación sostenida observada en diversos sectores económicos. En particular, sectores como la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca han mostrado un crecimiento notable del 8,1%, impulsados en gran medida por políticas públicas enfocadas en fortalecer estos rubros económicos. De igual forma, la administración pública, defensa, educación y salud registraron un crecimiento del 4,2%, evidenciando el impacto positivo de la inversión y la planificación estatal.

Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) presentó en 2024 un crecimiento preliminar del 1,7% con respecto al año anterior, destacando especialmente el crecimiento del último trimestre que alcanzó un 2,3%. Estas cifras reflejan una recuperación consistente tras la fuerte contracción sufrida en 2020, gracias a políticas gubernamentales efectivas y adaptativas que han respondido adecuadamente a los desafíos económicos internos y externos.

El crecimiento económico reciente resalta la importancia de mantener y profundizar políticas públicas sólidas y flexibles que garanticen un desarrollo económico equilibrado y sostenible en el largo plazo. En este contexto, la administración pública sigue siendo un actor determinante para fomentar un entorno económico estable, promoviendo el bienestar general y la prosperidad nacional; tal como lo demuestran los datos expuestos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, a saber:

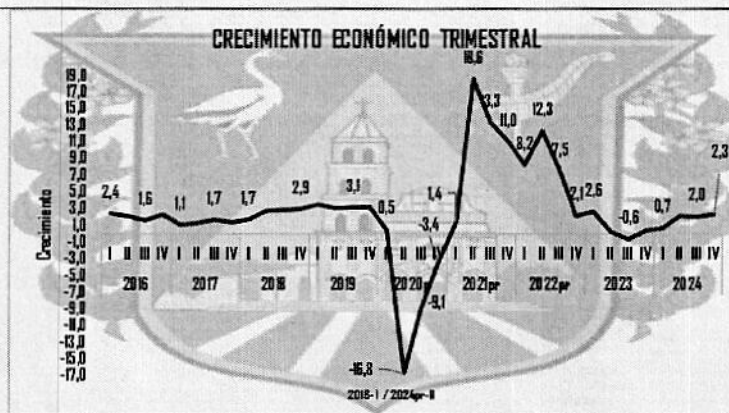


Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- **Administración pública** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales **crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).**
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ **Administración pública** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales **crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).**
- ❖ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✦ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- ✦ **Administración pública** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades

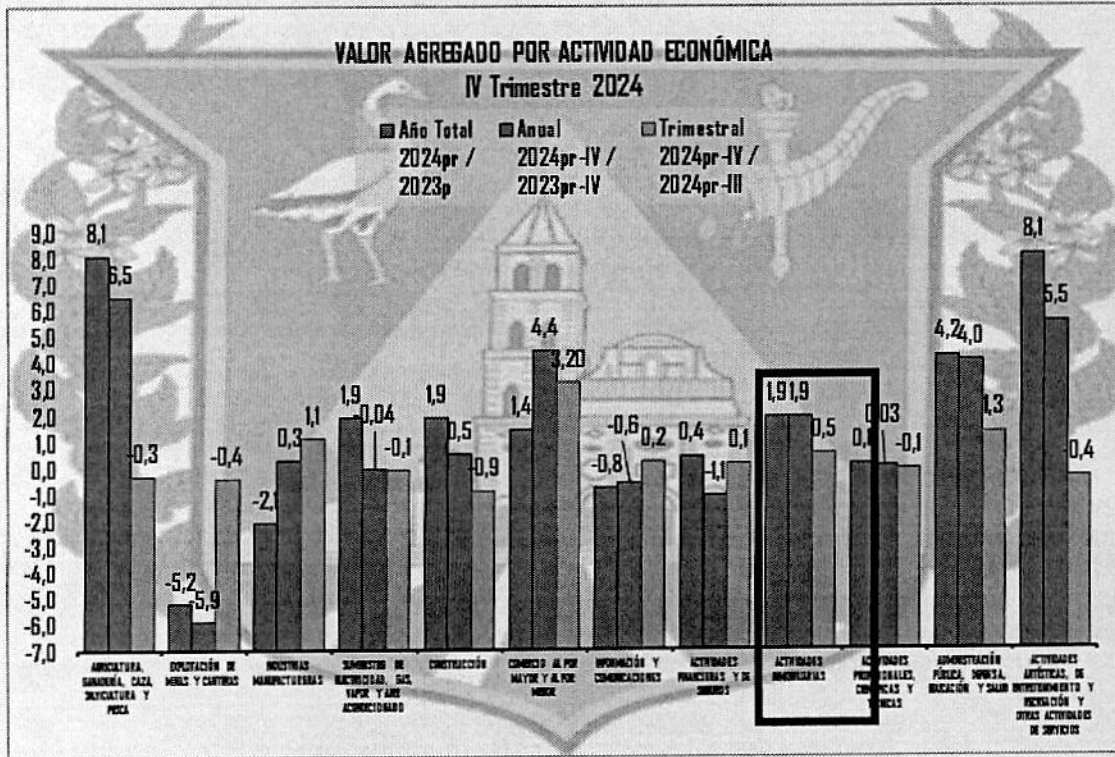


SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

✦ Industrias manufactureras crece 1,1%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 74 "Otras actividades profesionales, científicas y técnicas", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código 7490 correspondiente a las "Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.". Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad económica incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- **Las actividades de asesoramiento.**
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Así las cosas, en el año 2024pr el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.**
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%.

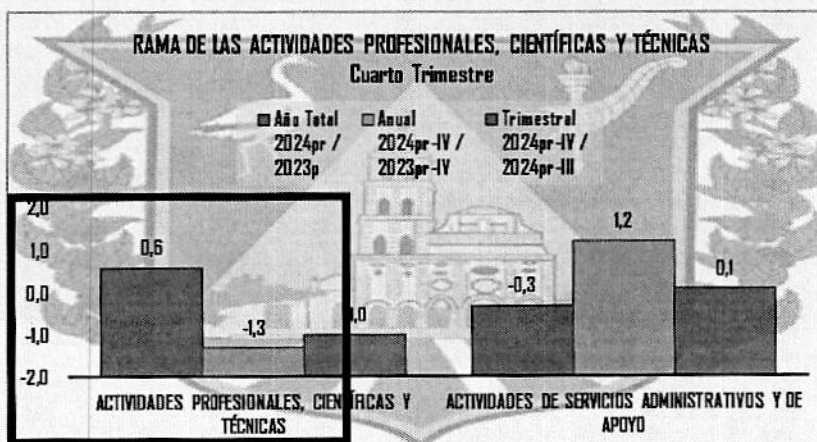
En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ **Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.**
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ **Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.**
- ❖ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se refleja en la siguiente gráfica:





SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

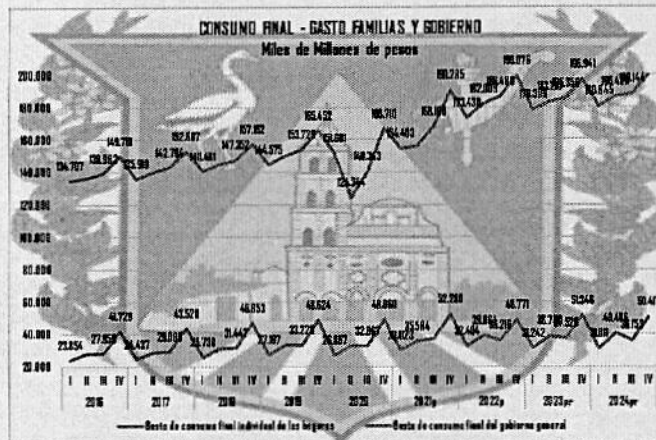
Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** presenta una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el **cuarto** trimestre del año 2024, se puede observar la variación cíclica de la producción pero en general con tendencia positiva, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; como podemos observar:



Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, igualmente esta situación tiende a disminuir en el **tercer y cuarto** trimestre de 2024, como resultado de la crisis económica que se ha presentado por la guerra de Rusia – Ucrania, aumento en la tasa de cambio, aumento de los niveles de inflación, aumento en las tasas de interés; como se demuestra a continuación.

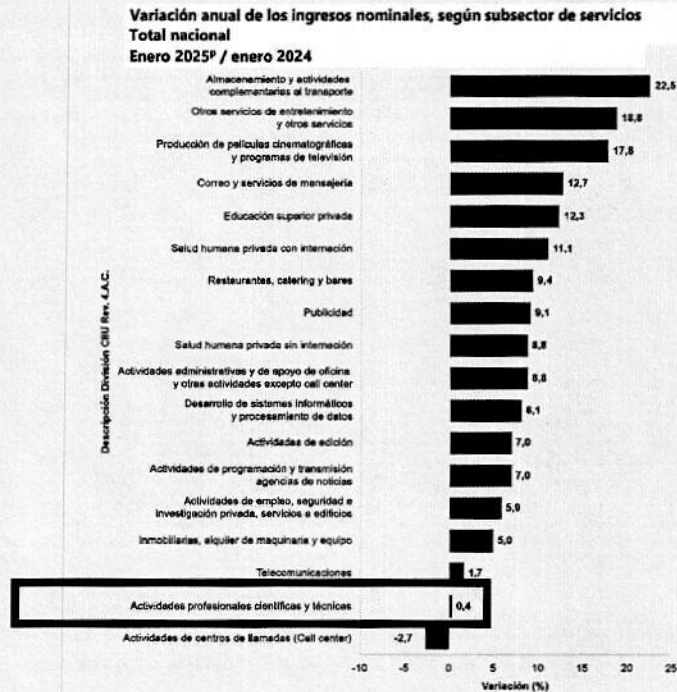
Para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos); sin embargo, el gasto de las familias ha aumentado durante lo corrido del año 2023 pero el gasto público y el consumo de las familias, presentó un aumento en el **cuarto** trimestre de 2024, a saber:





SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de enero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2024; tal como se demuestra:



En tal sentido, las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **0,2** puntos porcentuales, una variación de **0,1** p.p. en venta de mercancías y una variación de **0,0** en otros ingresos, como se representa:



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

**Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2025^P / enero 2024**

Sección	División	Descripción	Ingresos mensuales		Ingresos por servicios		Valor de mercancías		Otros ingresos
			Valoración (M)		Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	22,5		22,1		-0,1		0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,7		12,5		0,0		0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,4		8,5		0,9		0,0
J	División 58	Actividades de edición	7,0		7,4		0,4		-0,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17,8		9,5		5,1		3,1
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0		7,0		0,0		0,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,7		1,0		0,6		0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1		10,3		-2,2		0,0
Sección: División 68 Sección 3									
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7200, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,4		0,2		0,1		0,0
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9		5,9		-0,1		0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7		-2,7		0,0		0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades, excepto call center	8,8		8,5		0,0		0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,3		11,9		0,3		0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,1		10,8		0,2		0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8		8,3		0,5		0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,8		15,6		0,8		2,8

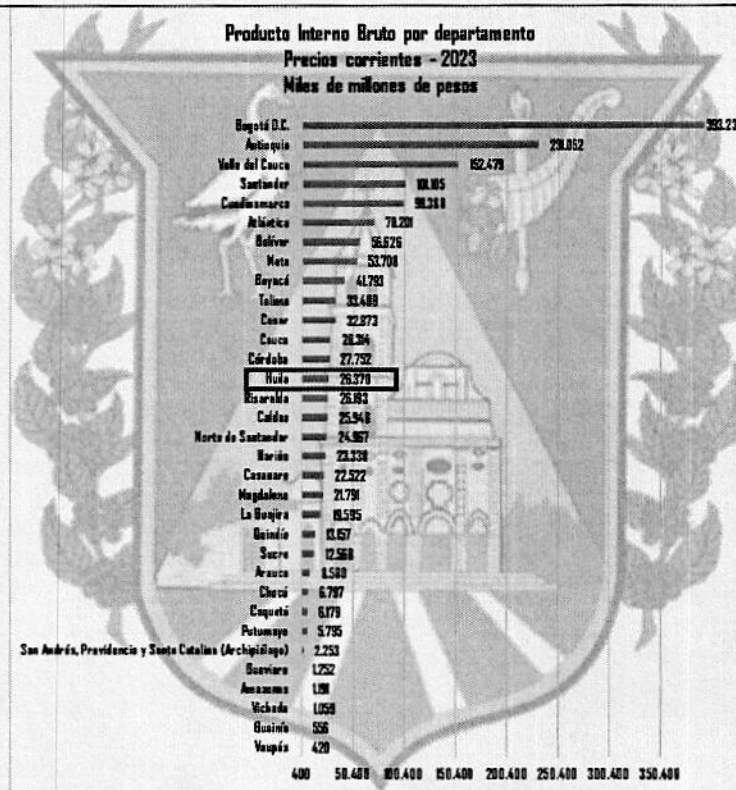
Fuente: DANE, EMS

Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2023 el PIB nacional es 1.572.458 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de 102.667 miles de millones de pesos respecto al año 2021, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 393.237 y 231.052 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 556 y 420 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2023, el PIB Departamental fue 26.370 miles de millones de pesos; 2.358 miles de millones de pesos más frente al año 2022 y lo que representa un 1.68% del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2023 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el comercio al por mayor y al por menor y el gasto de la administración pública:

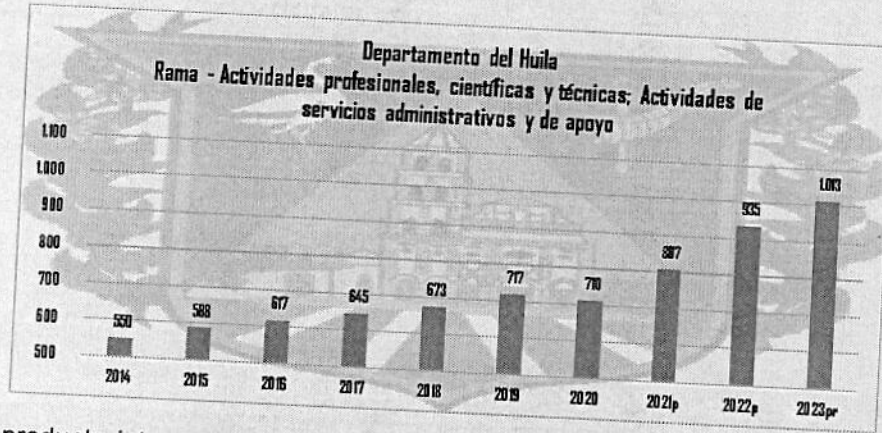


En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, se puede

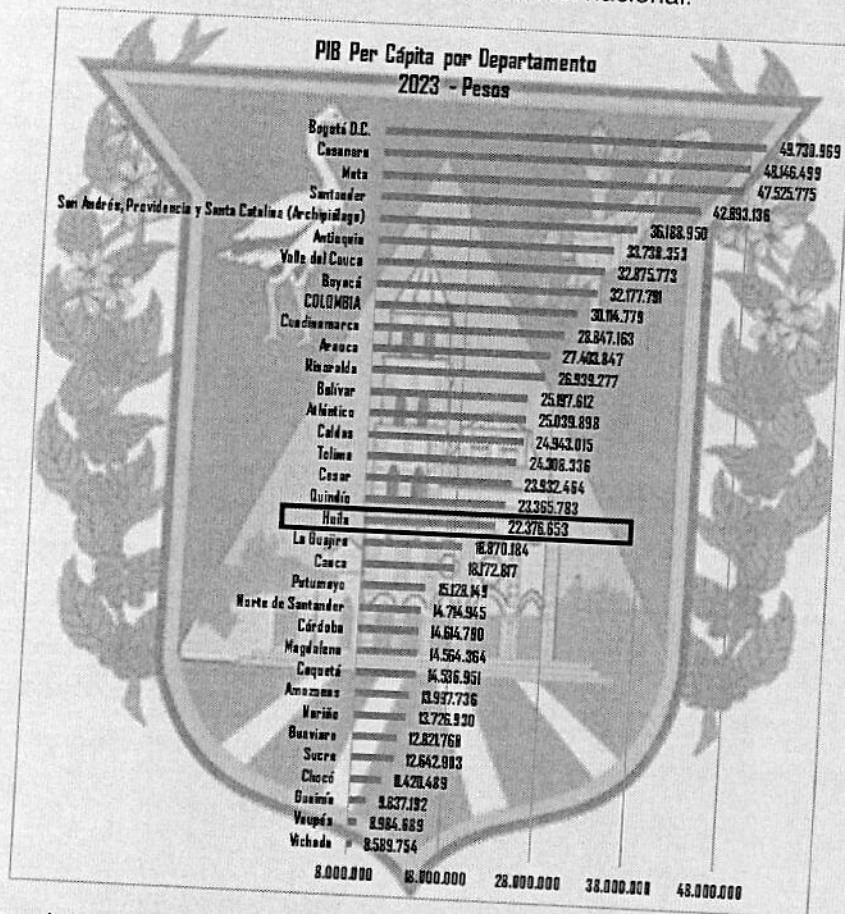


SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:



En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 22.376.653 millones; 6.748.996 millones menos que la media a nivel nacional:



En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Garzón concentra la tercera mayor



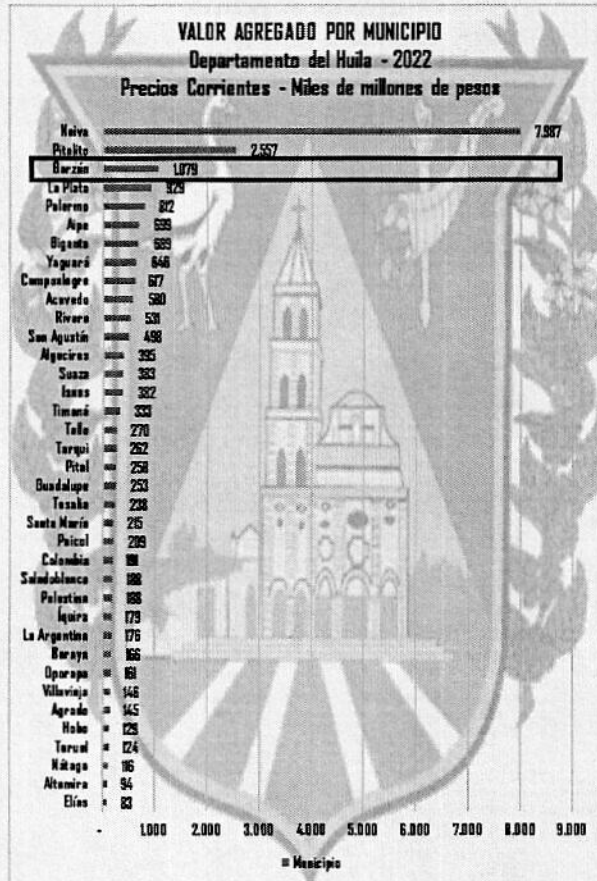
Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

producción del departamento del Huila para el año 2022, superada por el Municipio de Neiva como ciudad capital y por el municipio de Pitalito, como se expone:



En el caso del municipio de Garzón, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2022, fue de 1.079 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:





SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

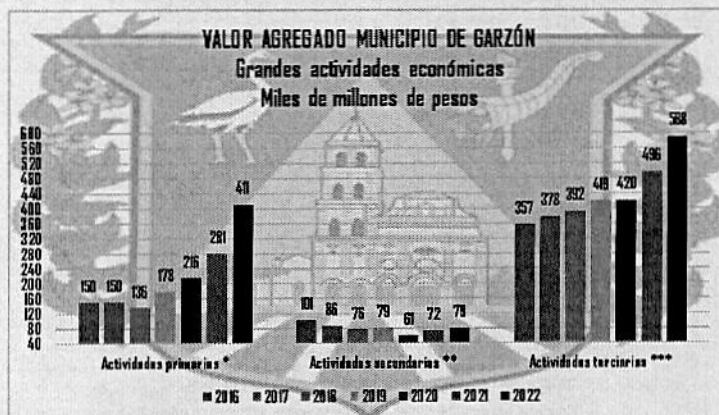
En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

* *Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*

** *Actividades de industrias manufactureras y construcción.*

*** *Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; **actividades profesionales, científicas y técnicas**; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

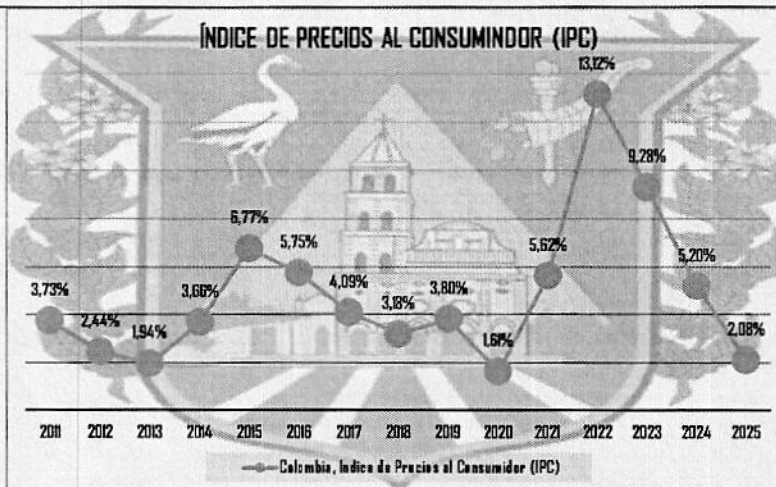
En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



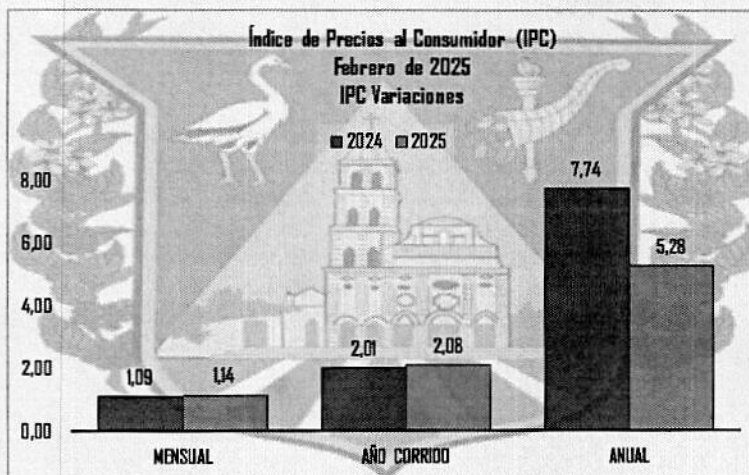
Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por la Inflación, teniendo como resultado para el año 2023 una inflación de 9,28% respecto al año anterior; el cual fue de 13,12% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que a pesar de que la inflación disminuyera, los costos de los productos durante el 2023 se encarecieron y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas; sin embargo, se puede evidenciar la disminución de los precios durante el año 2024 e inicio del año 2025, como se relaciona:



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



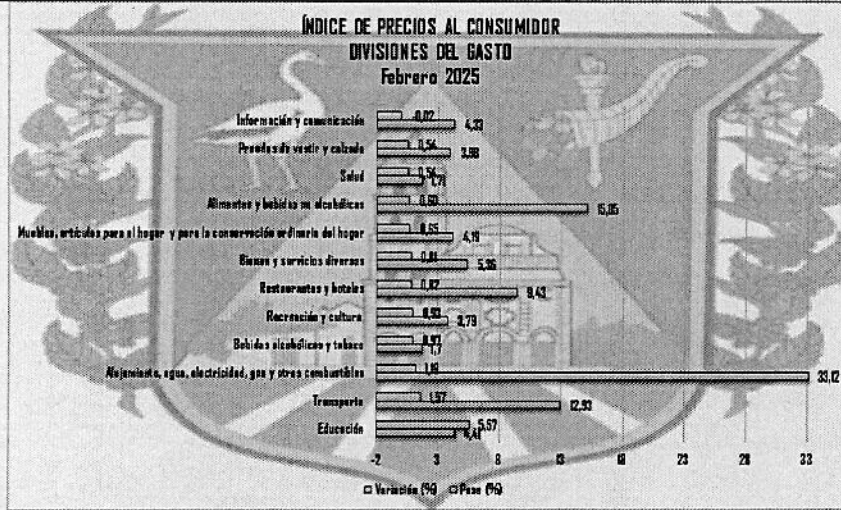
En cuanto al incremento en el mes de **FEBRERO** de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%); a saber:



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,14%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

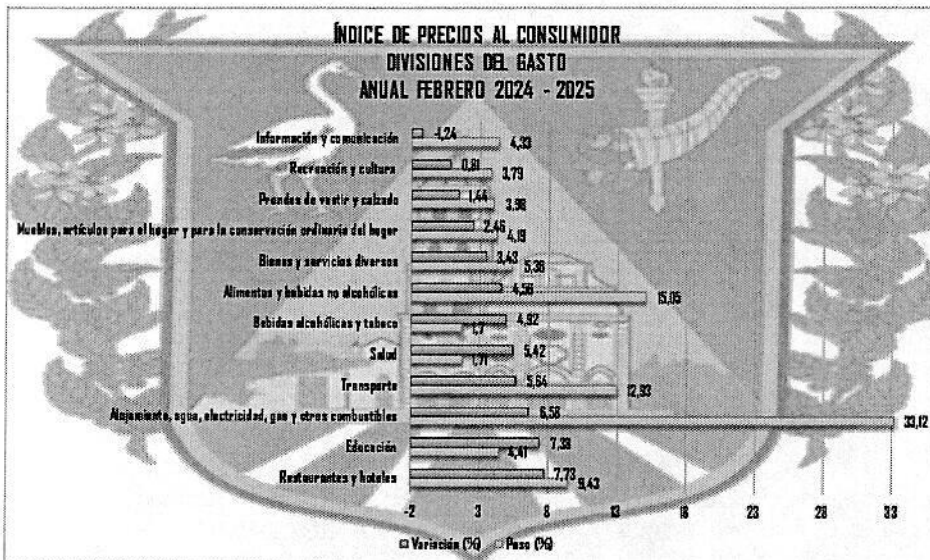


SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2024 e inicio de 2025, y ver cómo la inflación **disminuyó** el poder adquisitivo de las familias, dado que en el mes de **febrero** de 2025, el IPC registró una variación de **5,28%** en comparación con **febrero** de 2024.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,73%), Educación (7,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,58%), Transporte (5,64%) y por último, Salud (5,42%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,28%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,92%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,56%), Bienes y servicios diversos (3,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,46%), Prendas de vestir y calzado (1,44%), Recreación y cultura (0,81%) y por último, Información y comunicación (-1,24%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



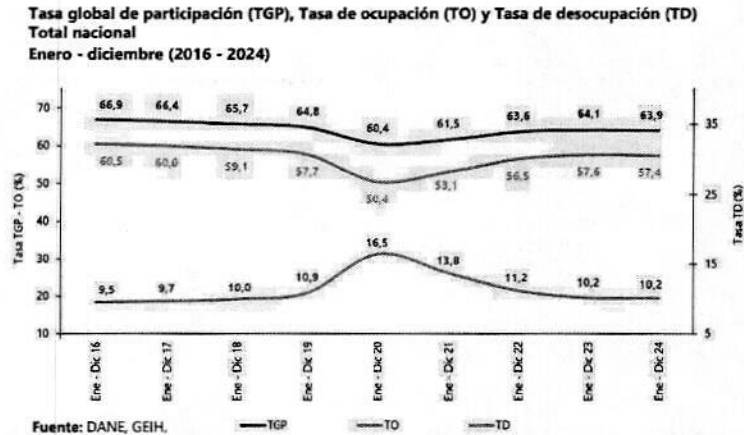
Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en lo corrido del año 2024 e inicio de 2025, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable



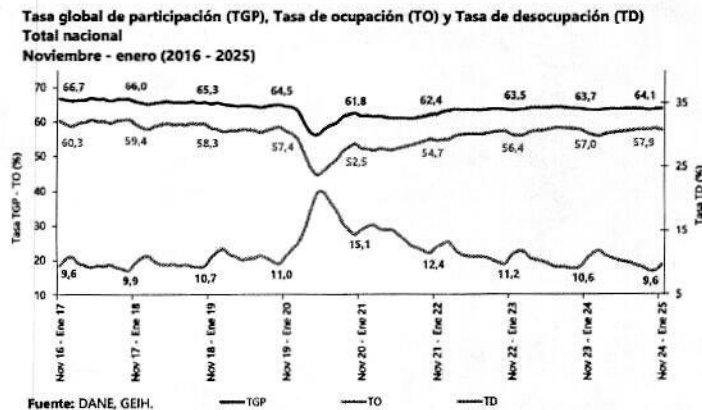
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 (57,0%); a saber:

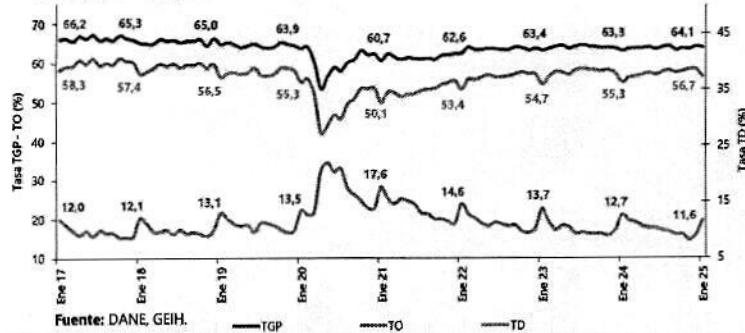


En **ENERO** de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%); de la siguiente manera:



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2017 - 2025)



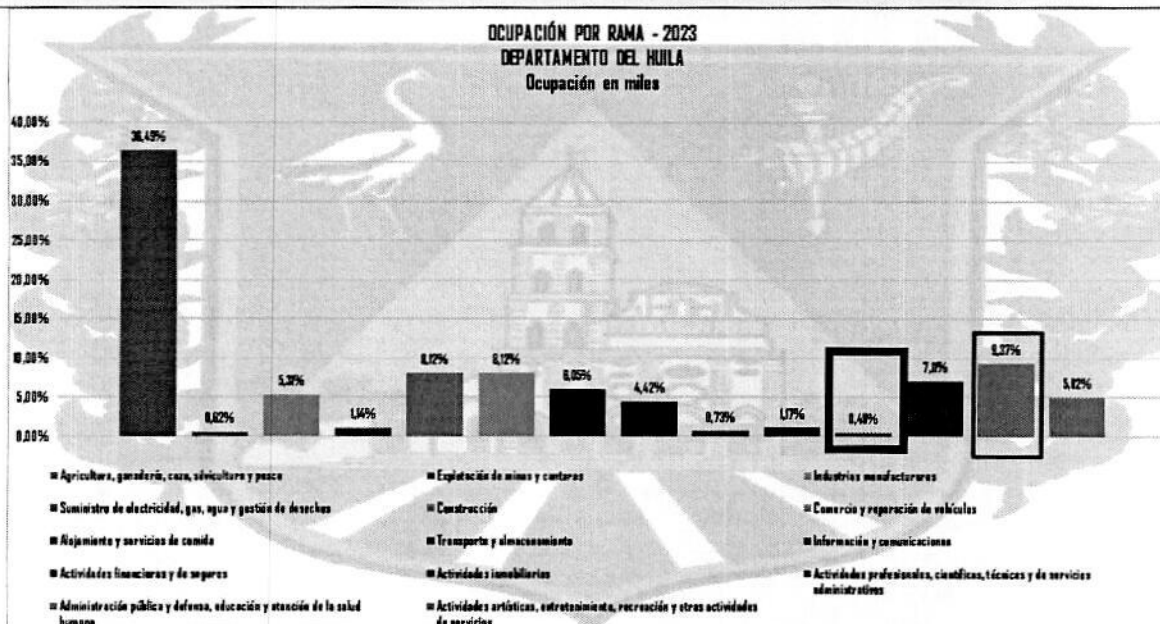
De igual manera, la ocupación a nivel departamental para el año 2023, la tasa de desocupación de Huila fue 8,1%, mientras que en 2022 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 54,4%, mientras que en el año anterior fue 53,6%. Finalmente, la tasa global de participación fue 59,2% frente al 2022 que se ubicó en 58,5%; presentando una disminución significativa durante el año 2023 respecto al año 2022; presentando una variación de 0,3 puntos porcentuales al pasar de 8,4 en el año 2022 a 8,1 en 2023; reflejando las graves consecuencias en materia de empleabilidad generadas por la pandemia del COVID-19 en el año 2020, a saber:



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2022, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,37%; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** aporta a la generación del empleo con un **7,11%**, a nivel departamental:



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



En cuanto al comportamiento del empleo y desempleo en Garzón, mercado laboral ha mostrado recientemente una leve mejoría, reflejada en la reducción gradual de la tasa de desempleo, que pasó del 14,4% en 2020 al 11,3% en 2021 y posteriormente al 10,2% en el tercer trimestre de 2022. Paralelamente, la tasa de ocupación ha experimentado un crecimiento sostenido, aumentando de 47,8% en 2020 a 54,4% en el tercer trimestre de 2022. Este comportamiento sugiere una recuperación económica paulatina tras los efectos negativos generados por la pandemia.

El mercado laboral en Garzón se caracteriza por una marcada dependencia del sector agropecuario, que constituye el principal motor económico del municipio, concentrando el 37,3% del total de ocupados, cifra superior al promedio departamental del Huila. Otros sectores clave incluyen el comercio, restaurantes y hoteles (18,7%), servicios sociales, comunales y personales (16,8%) y la industria manufacturera (7,6%), indicando una estructura económica diversificada pero con fuertes concentraciones sectoriales.

Al analizar el desempleo por grupos poblacionales específicos, se evidencia una brecha importante por género, con tasas de desempleo significativamente mayores en las mujeres (12,1%) comparadas con los hombres (8,8%) en el tercer trimestre de 2022. Asimismo, los jóvenes (14-28 años) presentan niveles preocupantes de desempleo, alcanzando un 18,1%, mientras que los adultos (29-59 años) tienen una tasa considerablemente menor, del 9,2%. Esto refleja las dificultades específicas de acceso al mercado laboral que enfrentan tanto mujeres como jóvenes.

Entre los principales desafíos que enfrenta Garzón se destacan la alta tasa de desempleo juvenil, la informalidad laboral generalizada y la escasez de oportunidades de empleo formal. La informalidad laboral limita el acceso a la seguridad social y afecta negativamente la calidad de vida y las condiciones laborales de una amplia proporción de la población trabajadora.

En respuesta a estos desafíos, Garzón ha implementado estrategias locales, particularmente la creación del Centro de Empleo y Emprendimiento, cuyo objetivo es fomentar la generación de empleo formal, promover el emprendimiento local y mejorar la inserción laboral mediante capacitaciones y apoyo al desarrollo empresarial. Para



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

avanzar hacia una recuperación económica sostenible, será crucial fortalecer estas iniciativas, promover la diversificación económica y diseñar políticas públicas específicas dirigidas a jóvenes y mujeres, buscando así reducir las inequidades y aumentar las oportunidades laborales de calidad.

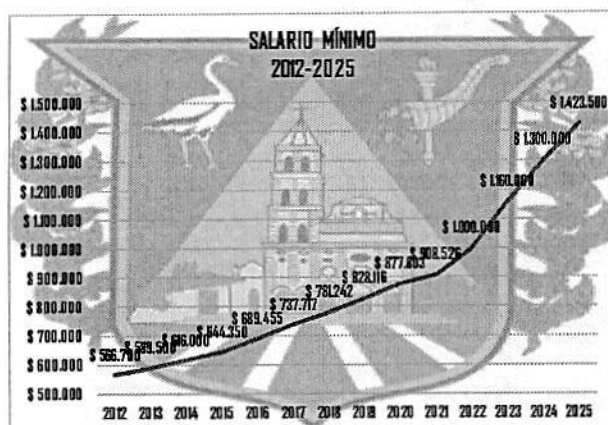
En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un **7,6%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **ENERO** de 2025 respecto al mismo periodo del año 2023, se presentó una variación de **-118** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **-0,5** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

**Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2024 – 2025)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2024	Enero 2025	Distribución % 2025	Variación Absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.025	22.903	100	878	
Comercio y reparación de vehículos	3.898	4.141	18,1	242	1,1
Alojamiento y servicios de comida	1.548	1.755	7,7	207	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.418	2.557	11,2	139	0,6
Actividades inmobiliarias	284	371	1,6	87	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	571	655	2,9	84	0,4
Actividades financieras y de seguros	423	484	2,1	61	0,3
Transporte y almacenamiento	1.671	1.723	7,5	52	0,2
Construcción	1.454	1.497	6,5	43	0,2
Industrias manufactureras	2.385	2.417	10,6	32	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.981	8,7	23	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.202	3.218	14,1	16	0,1
Información y comunicaciones	352	359	1,6	7	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.852	1.734	7,6	-118	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado \$856.800 en los últimos 14 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2025 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

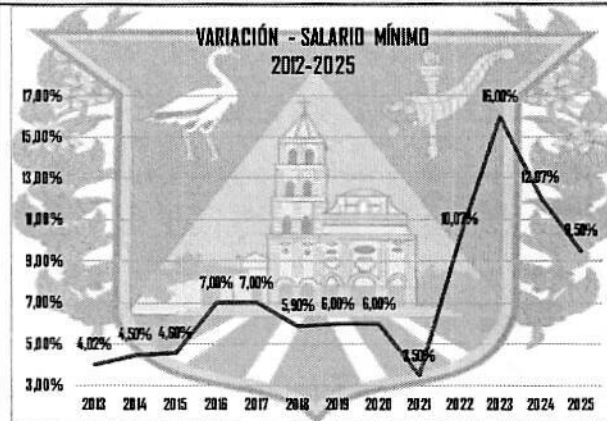


Alcaldía Municipal

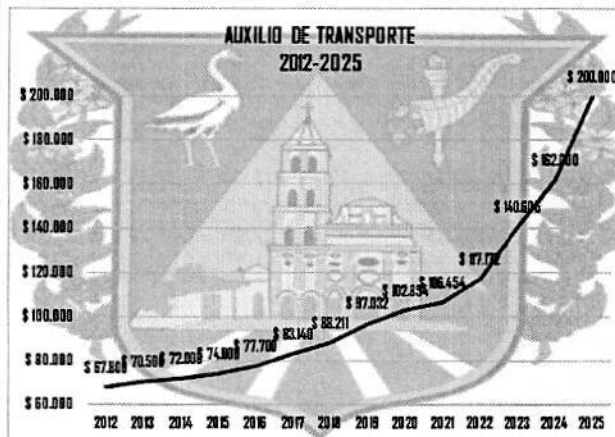
Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



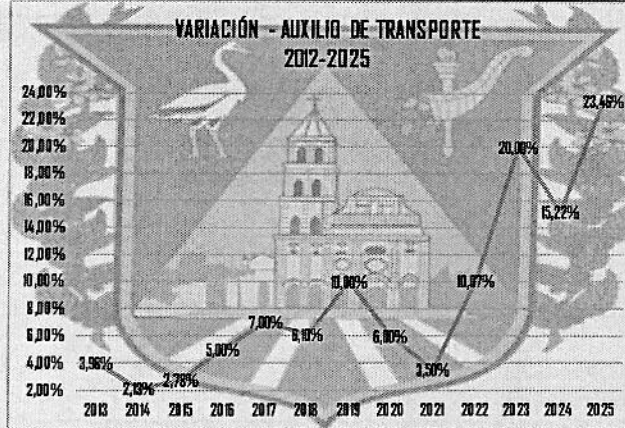
El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de \$132.200 en los últimos catorce años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2024:



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL, SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2025
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO- UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$28.470.000
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$14.235.000
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

Por lo tanto, los honorarios deben cubrir los costos y gastos asociados con la prestación del servicio.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil o comercial, conforme se desprende del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, donde se define al contratista independiente como: "(...) las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficio de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con plena libertad y autonomía técnica y directiva."

La compensación económica por los servicios prestados se denomina honorarios, constituyendo la remuneración por servicios en los que predomina esencialmente el factor intelectual frente al componente técnico, material, manual o mecánico. La Real Academia Española define los honorarios como el estipendio o sueldo entregado a alguien por su trabajo en algún arte liberal; siendo "liberal" entendido como contrario a la subordinación propia de una relación



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

laboral. En consecuencia, los honorarios tienen una naturaleza jurídica eminentemente civil o comercial, descartando cualquier posibilidad de considerarlos pagos de tipo salarial o laboral en términos del Código Sustantivo del Trabajo.

Dado que el trabajador independiente no tiene una vinculación subordinada con la empresa contratante, debe asumir de manera autónoma varias obligaciones de carácter laboral. Entre ellas se destacan el pago al sistema de pensión, correspondiente al 16% sobre el 40% del valor de los honorarios, lo que implica un aporte efectivo del 6,4% sobre el valor total del contrato, sin considerar la retención en la fuente.

Asimismo, el trabajador por prestación de servicios debe asumir íntegramente el pago a salud (EPS), equivalente al 12,5% del 40% de los honorarios, es decir, un 5% del valor total del contrato, adicional al aporte que debe realizar a Riesgos Laborales (ARL). Frente a un contrato laboral convencional, es claro que el contratista independiente deja de percibir múltiples beneficios y contraprestaciones asociadas al salario, como primas, cesantías, vacaciones remuneradas, auxilio de transporte y aportes parafiscales, especialmente evidentes cuando la remuneración laboral corresponde al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), a saber:

Componente	%	Valor 2025
Salario Mínimo	-	\$ 1.423.500,00
Auxilio de Transporte	-	\$ 200.000,00
Salud	8,50%	\$ 120.997,50
Pensión	12,00%	\$ 170.820,00
ARL (Nivel 1)	0,52%	\$ 7.402,20
Parafiscales	9,00%	\$ 128.115,00
Prima	8,33%	\$ 118.577,55
Cesantías	8,33%	\$ 118.577,55
Intereses de cesantías	1,00%	\$ 14.235,00
Vacaciones	4,17%	\$ 59.359,95
Dotación aproximada	5,00%	\$ 71.175,00
Total		\$ 2.432.759,75

Por lo anterior, es fundamental que la fijación de los honorarios del contratista contemple integralmente estos aspectos salariales y prestacionales, buscando una compensación económica justa y equilibrada respecto a un salario laboral comparable. En este sentido, los honorarios deben ser congruentes y suficientemente robustos para cubrir plenamente la carga prestacional que el contratista asume de forma autónoma, como licencias de maternidad, incapacidades médicas, primas, cesantías, pensiones, salud, vacaciones y aportes parafiscales. Dado lo anterior, el contrato por prestación de servicios podrá establecerse por cualquier monto, siempre y cuando este sea equitativo, justo y suficiente para compensar adecuadamente todas las obligaciones sociales que, por ley, le corresponden al contratista independiente.

Adicionalmente, es importante considerar aspectos macroeconómicos como el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual en 2024 superó la barrera del 5,20% anual según el DANE, destacándose incrementos especialmente marcados en rubros como Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), afectando significativamente el consumo y presionando al alza los indicadores de pobreza debido al aumento del costo de las canastas básicas familiares, limitando su acceso por parte de hogares vulnerables.

Asimismo, también resulta relevante señalar incrementos significativos en otras divisiones de gasto, como Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%), Salud (5,54%) y Transporte (5,19%), factores que influyen directamente en la economía de los hogares colombianos.

Por todo lo anterior, es necesario tener en cuenta estas variables macroeconómicas al establecer el valor de los honorarios en los contratos por prestación de servicios, con el fin de garantizar que estos sean suficientes no solo



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

para cubrir la canasta familiar básica, sino también para permitir al contratista solventar dignamente gastos esenciales como vivienda, transporte, servicios públicos y educación, entre otros.

Dicho esto, el Municipio de Garzón cancelará a título de honorarios el valor del contrato ajustado a la formación académica, idoneidad profesional y experiencia general y específica del contratista, considerando adecuadamente las prestaciones sociales y cargas económicas que el contratista debe asumir de manera autónoma.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO y/o vigencia	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
000496 DE 2024	\$ 9.000.000	TRES (03) MESES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADO ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO A LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N0.000020 DEL 2024 Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027".	Contratación directa.
2023	\$21.890.000	05 meses	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE COMO ABOGADA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO, RELACIONADOS CON APOYO JURIDICO EN LAS DISTINTAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA DEPENDENCIA	Contratación directa.
2023	\$19.240.000	04 MESES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS JURIDICOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTEN EN LA SECRETARIA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA	Contratación directa.
2023	\$17.380.000	158 DIAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURIDICO EN LOS PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DEMAS PROCESOS JURIDICO ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTEN EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA	Contratación directa.
2023	\$6.600.000	4 MESES	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO JURIDICO AL AREA DE CONTRATACION DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA	Contratación directa.

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO y/o vigencia	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
150	CORDOBA CONCEJO MUNICIPIO DE SAN ANTERO	\$ 4.704.000	2 MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURIDICAMENTE AL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CORDOBA"	Contratación directa.
CPS-003-2024	ANTIOQUIA -	\$31.784.036	4 MESES	"PRESTAR LOS SERVICIOS	Contratación directa.



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

	ALCALDÍA MUNICIPIO DE DABEIBA			PROFESIONALES DE ABOGADO PARA QUE EJERZA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURIDICA COMO APODERADO EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN QUE EL MUNICIPIO DE LA PALMA SEA PARTE DEMANDTE O DEMANDADA, ASI COMO VALIDAR, REGISTRAR Y ACTUALIZAR LOS DIFERENTES PROCESOS A SU CARGO PARA LOS DIFERENTES INFORMES Y PLATAFORMAS DE DEFENSA JUDICIAL".	
CPS-003-2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PALMA	\$18.000.000	04 MESES	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA QUE EJERZA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURIDICA COMO APODERADO EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN QUE EL MUNICIPIO DE LA PALMA SEA PARTE DEMANDTE O DEMANDADA, ASI COMO VALIDAR, REGISTRAR Y ACTUALIZAR LOS DIFERENTES PROCESOS A SU CARGO PARA LOS DIFERENTES INFORMES Y PLATAFORMAS DE DEFENSA JUDICIAL".	Contratación directa.

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **7490** correspondiente a las **"Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p."**; la cual abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- **Las actividades de asesoramiento.**
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de **260 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos**; sin embargo, dada la naturaleza, objeto, modalidad y tipología contractual, como lo es el contrato de prestación de servicios profesionales (Intuitu personæ), la Entidad tomó como referencia la experiencia general, experiencia específica, formación académica e idoneidad del futuro contratista, para el desarrollo de las actividades requeridas por el Municipio de Garzón.

"Intuitu personæ" es una expresión latina que se traduce como "en razón de la persona" o "por la consideración a la persona" y por lo tanto utiliza en el ámbito legal y contractual para referirse a la naturaleza personal e inherente de una relación contractual, en la cual el rendimiento del contrato depende en gran medida de las habilidades, características o cualidades específicas de una de las partes contratantes.

Cuando un contrato tiene una fuerte componente "intuitu personæ", significa que la relación contractual se establece en función de las cualidades específicas de una persona en particular, más que en función de la entidad en sí misma. Esto es común en acuerdos en los que las habilidades, talentos o características personales de una de las partes son fundamentales para el cumplimiento exitoso del contrato.

Por lo tanto, dentro de los elementos o factores a tener en cuenta al contratar un profesional en una entidad pública:

➤ **Experiencia:**

- Años de experiencia en el campo profesional.
- Experiencia específica en el área de trabajo que requiere la entidad.
- Éxitos y logros en proyectos similares.

➤ **Formación académica:**

- Nivel educativo (título profesional, posgrados, etc.).
- Instituciones donde se formó.
- Relevancia de la formación con el cargo a desempeñar.

➤ **Capacidades y habilidades:**

- Dominio de las habilidades técnicas y blandas necesarias para el cargo.





SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

- Capacidad de análisis, resolución de problemas y toma de decisiones.
- Habilidades de comunicación, trabajo en equipo y liderazgo.

Entre otras.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el marco normativo aplicable a la suscripción de contratos estatales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, integrado principalmente por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se establece que dichas disposiciones no contemplan límites específicos en cuanto al valor de estos contratos, permitiendo, por lo tanto, que su suscripción se realice mediante la modalidad de contratación directa.

En consecuencia, en el actual sistema de contratación pública no existe una norma jurídica expresa que imponga un límite máximo para los honorarios asociados a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esto responde al principio constitucional y legal de la autonomía de la voluntad, según el cual las partes cuentan con plena libertad para acordar y determinar el contenido contractual, así como para definir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que estimen necesarias para garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, siempre que estas no contravengan la Constitución Política, la ley o el orden público.

En ese contexto normativo, corresponde a las entidades estatales definir y justificar el monto de los honorarios pactados para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con base en análisis previos del sector respectivo, estudios técnicos, económicos o jurídicos pertinentes, y documentos que evidencien la necesidad contractual específica.

En este orden de ideas, el valor de los honorarios del personal a contratar ha sido determinado tomando en consideración diversos criterios objetivos, tales como la complejidad y alcance de las obligaciones contractuales, las responsabilidades asumidas, el tiempo requerido para la ejecución satisfactoria del objeto contractual, así como la tasa promedio de honorarios que habitualmente se aplican para contratos de esta naturaleza en la Secretaría General y de Gobierno.

Adicionalmente, en el proceso de definición del valor contractual se han tenido en cuenta factores relacionados con los costos que necesariamente debe asumir el contratista, como son las prestaciones sociales, aportes a seguridad social integral, impuestos territoriales como estampillas y demás cargas económicas obligatorias. Igualmente, se han considerado aspectos como las condiciones actuales del mercado, referencias históricas de contratos similares suscritos previamente por la Administración Municipal, los salarios promedio vigentes del personal administrativo, así como la formación académica y la experiencia profesional general y específica requerida para la correcta ejecución del contrato.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

MATRIZ DE RIESGOS																				
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORA	CATEG	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento	la ejecución de la responsa	ble por impleme	ntar el	en que se inicia	el	en que se completa	Monitoreo y revisión

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacidades o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	1	2	3	5	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente
---	------------	---------	-----------	-------------	--------------------------------	--	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	---	------------------------	--------------------------	-------------	---	------------

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

11. GARANTÍA

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, con pago de honorarios mensuales vencidos, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

12. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES: Mediante el Decreto 0207 de 2020, Modificado parcialmente por el Decreto No.004 del 2025, el Alcalde Municipal delegó en el Secretaría General y de Gobierno, el ejercicio y la facultad para tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenios y contratos con personas de derecho público o privado que requiera el Municipio, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento del Municipio; en la presente contratación la Secretaría General y de Gobierno actúa como generadora de la necesidad requerida y ordenara del Gasto.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: (FRENTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN): No Aplica.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: No Aplica.

13. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

DOCUMENTOS	SI	NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
SECRETARÍA GENERAL Y GOBIERNO	 CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	
Proyectó y revisó:	CRISTIAN FERNANDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ Contratista profesional SGCC 	
Revisó sobre texto legal:	ANDRES ROBERTO PARDO RAMOS Asesor jurídico SGCC 	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Alcaldía de Garzón

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Poveda		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Cabrera		NOMBRES Silvia Carolina	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1.075.317.288			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 1,6 MES 0,3 AÑO 1,9,9,9 PAÍS Colombia DEPTO Huila MUNICIPIO Garzón			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Calle 1 N° 14a -32 PAÍS Colombia DEPTO Huila MUNICIPIO Garzón TELÉFONO 3214614234 EMAIL abgsilvia.povedac@gmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 1,2	AÑO 2,0,1,5

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	10	X		Abogada	10	2	0	2	0	394807
ES	2	X		Especialista en Derecho Procesal Penal	12	2	0	2	4	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Español			X			X			X

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Abogados asociados	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO Garzón	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD abgsilvia.povedac@gmail.com	
TELÉFONOS 3214614234	FECHA DE INGRESO DÍA 0,1 MES 0,4 AÑO 2,0,2,3		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] []
CARGO O CONTRATO ACTUAL Abogada	DEPENDENCIA N/A	DIRECCIÓN Calle 7 N° 9-43	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Personería Municipal de Garzón	PÚBLICA x	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO Garzón	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD personeria@garzon-huila.gov.co	
TELÉFONOS N/A	FECHA DE INGRESO DÍA 0,6 MES 1,0 AÑO 2,0,2,1		FECHA DE RETIRO DÍA 3,0 MES 1,2 AÑO 2,0,2,2
CARGO O CONTRATO Apoyo Jurídico a las victimas del conflicto	DEPENDENCIA Personería Municipal de Garzón	DIRECCIÓN Calle 8 N° 7-74	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	10

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento. Garzón - Huila 07 de febrero del 2025


 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SILVIA	CAROLINA	POVEDA	CABRERA

Documento de identificación
Tipo Número

Lugar de nacimiento
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$35.708.904,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$35.708.904,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$35.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	HUILA	GARZÓN	\$18.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

ANEXO 1

Garzón, abril de 2025

Señores,

ALCALDIA DE GARZÓN

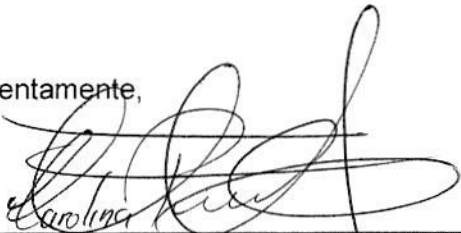
Ciudad

Asunto: Información solicitada por el ART. 1 Decreto 1070 de mayo 28/2013 y adicional Decreto 3032 del 27 de diciembre de 2013.

Dando cumplimiento a los establecido con el artículo 1 del decreto 1070 de mayo 28/2013 y al artículo 6 del decreto 3032 de diciembre de 27/2013 como persona actualmente residente en Colombia que durante el 2025 año calendario actual les estará cobrado renta de trabajo (Salario u Honorarios o Servicios personales), certifico bajo la gravedad de juramento la siguiente información:

1. Durante el año gravable 2024, el 80% o más de mis ingresos brutos **SI** provinieron en una relación laboral o legal y reglamentaria.
2. Durante el año gravable 2024, el 80% o más de mis ingresos brutos **SI** provinieron de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos.
3. Por el año gravable 2024, soy una persona natural que **SI** quedó obligada a presentar declaración anual del impuesto del régimen al gobierno colombiano.
4. Por el año gravable 2024 **NO** obtuve ingresos superiores brutos totales superiores a 1400 UVT (\$ 47.065 * 1400= \$65.891.000).
5. En el año gravable inmediatamente anterior **NO** desarrollé una de las actividades señaladas en el artículo 340 del estatuto tributario y normatividad vigente y si las desarrolle no generó más del 20% de mis ingresos totales.
6. Durante el año gravable inmediatamente anterior **NO** presté servicios técnicos que se requieran de material o insumo especializado, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representa más del 25% del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos.

Atentamente,



SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA

C.C. 1.075.317.288 de Neiva - H

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA


NUMERO **1.075.317.288**

POVEDA CABRERA

APELLIDOS

SILVIA CAROLINA

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAR-1999**

GARZON
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

B+

F

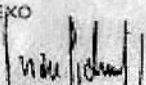
ESTATURA

G. S. RH

SEXO

30-MAR-2017 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

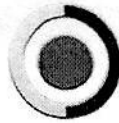

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VECIA



P-1900100-00896056-F-1075317288-20170410

0054897548A 1

47755211



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de abril de 2025, a las 09:44:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075317288
Código de Verificación	1075317288250423094441

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 269701119



PIB
09:51:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075317288:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:46:26 AM horas del 23/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1075317288**

Apellidos y Nombres: **POVEDA CABRERA SILVIA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
ato@policia.gov.co





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/04/2025 10:53:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1075317288** y Nombre: **SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114738955** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1075317288 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/04/2025 09:57 AM



Código Verificación: **1ECY3KBNU8**

Válida hasta: **22/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

ANEXO No. 2

Garzón, abril del 2025

Señores
ALCALDIA DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Declaración de la no existencia de conflicto de interés

Respetuoso saludo.

SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.075.317.288 de Neiva - H, obrando a nombre propio, bajo la gravedad de juramento, declaro que conozco y entiendo las posibles situaciones – causales de conflicto de interés, y doy fe de que NO tengo afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme contratar con el MUNICIPIO DE GARZÓN

Atentamente;

Nombre: Silvia Carolina Poveda Cabrera

C.C. 1.075.317288 de Neiva - H

Firma: 

ANEXO No. 3

Garzón, abril del 2025

Señores
ALCALDIA DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad

Respetuoso saludo.

Silvia Carolina Poveda Cabrera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.75.317.288 de Neiva - H, obrando a nombre propio, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Atentamente;

Nombre: Silvia Carolina Poveda Cabrera

C.C. 1.075.317.288 de Neiva - H

Firma: 

ANEXO No. 4

Garzón, abril del 2025

Señores
ALCALDIA DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Respetuoso saludo.

SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.317.288 de Neiva - H, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE GARZÓN con NIT. 89180022-6 - Código Dane: 41298, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada www.garzon-huila.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente;

Nombre: SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA

C.C. 1.075.317.288 de Neiva - H

Firma: 

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:42:12 horas del 02/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1075317288**,
Apellidos y Nombres **POVEDA CABRERA SILVIA CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE GARZON**, con NIT **891180022-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



DR. ALFONSO BENAVIDES SUAREZ
MEDICO-ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
R.M Registro Médico No. 972/1997 - I.S.O 1180 DE 2022



CERTIFICADO DE APTITUD

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 03-04-2025

NOMBRE Y APELLIDO: SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA

C.C No: 1075317288

CARGO: APOYO JURIDICO

DEPENDENCIA:

EDAD: 26 AÑOS

EMPRESA: INDEPENDIENTE

DIRECCION: VERAD MAJO GARZON

EXAMENES PRACTICADOS

EXAMENES	LABORATORIO: NO REALIZO
EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL <input checked="" type="checkbox"/>	RAYOS X: NO REALIZO
OPTOMETRIA	OPTOMETRIA: NO REALIZO
AUDIOMETRIA	AUDIOMETRIA: NO REALIZO
RX	ESPIROMETRIA: NO REALIZO
OTROS LABORATORIOS	PSICOLOGIA: NO REALIZO
VERTIGO-MANIOBRAS	ELECTROCARDIOGRAMA: NO REALIZO
ESPIROMETRIA	
ESPACIOS CONFINADOS	
PSICOLOGIA	
ELECTROCARDIOGRAMA	

VERTIGO - MANIOBRAS: POSITIVO NEGATIVO

EXAMEN A REALIZAR DE INGRESO / PERIODICO / EGRESO

APTO PARA EL CARGO: SIN PATOLOGIA APARENTE <input type="checkbox"/>	CON PATOLOGIA QUE NO LIMITA SU LABOR: <input checked="" type="checkbox"/>
APTO CON RESTRICCIÓN <input type="checkbox"/>	MOTIVO: _____
APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS. <input type="checkbox"/>	MOTIVO: _____
APLAZADO. <input type="checkbox"/>	MOTIVO: _____

RECOMENDACIÓN: SE REALIZA EXAMEN DE INGRESO, POR MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, A LA REVISION FISICO GENERAL POR ORGANOS Y SISTEMAS, CARDIOVASCULAR, NEUROLOGICO, PULMONAR: NORMAL. A LA INSPECCION SE VISUALIZA MULTIPLES CICATRICES A NIVEL DEL TRONCO Y ESPALDA POR PATOLOGIA URTICARIA IDIOPÁTICA AUTOINMUNE LO CUAL SE SUGIERE CONTINUAR CONTROL POR DERMATOLOGIA. IMC: SOBREPESO, CONTROL NUTRICIONAL POR EPS. SE RECOMIENDA MANEJO ADECUADO DE CARGAS, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL. USO DE EPP. APTA PARA LABORAR COMO: APOYO JURIDICO. EMPRESA: INDEPENDIENTE.

EXAMEN PERIODICO

PERIODICO: PUEDE CONTINUAR CON SU LABOR <input type="checkbox"/>			
SE SUGIERE REUBICACIÓN LABORAL	TEMPORAL <input type="checkbox"/>	PERMANENTE <input type="checkbox"/>	REASIGNAR TAREAS <input type="checkbox"/>

OTROS

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS <input type="checkbox"/>	NO APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS <input type="checkbox"/>
--	---

EXAMEN DE EGRESO

SATISFACTORIO <input type="checkbox"/>	NO SATISFACTORIO <input type="checkbox"/>	MOTIVO: _____
SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

REMISION A E.P.S <input type="checkbox"/>	INICIO DE ACTIVIDAD FISICA <input checked="" type="checkbox"/>
CONTINUAR A A.R.P <input type="checkbox"/>	DEJAR DE FUMAR <input type="checkbox"/>
SEGUIMIENTO CASO POR A.R.P <input type="checkbox"/>	REDUCIR CONSUMO DE ALCOHOL <input type="checkbox"/>
CONTROL DE PESO <input checked="" type="checkbox"/>	

Incluir	VISUAL <input type="checkbox"/>	AUDITIVO <input type="checkbox"/>	RESPIRATORIO <input type="checkbox"/>	ERGONOMICO <input type="checkbox"/>
en SVE	CARDIOVASCULAR <input type="checkbox"/>	PSICOLABORAL <input type="checkbox"/>	BIOLOGICO <input type="checkbox"/>	QUIMICO <input type="checkbox"/>

DR. ALFONSO BENAVIDES S.
 MEDICO GENERAL
 Especialista en Salud Ocupacional
 R.M. 972/97 - I.S.O 1180/2022
 FIRMA DEL MEDICO
 REGISTRO 972/97
 ISO 1180/2022

Silvia Carolina Poveda Cabrera

FIRMA DEL TRABAJADOR
 C.C. No: 1075317288



CERTIFICA

Que la persona relacionada a continuación, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, ha cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos del COTIZANTE

CC 1075317288 SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA

Estado Cotizante:	Vigente
Causal:	ACTIVO4
Semanas Cotizadas Nueva EPS S.A.:	0
Fecha Afiliación:	05/09/2022
Fecha Último Periodo Cotizado:	
Fecha Cancelación:	

La presente certificación se expide el día 3 de Abril de 2025 a solicitud del (de la) interesado(a).

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A.

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**

En condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.144.331 - 3

CERTIFICA QUE:

SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.075.317.288**, se encuentra afiliado(a) al **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR** desde el 17 de diciembre de 2020.

La presente certificación se expide el 17 de Febrero del 2025.

Cordialmente,



Gerente de Clientes

En Porvenir nos transformamos pensando en tu comodidad, por esto, ponemos a tu disposición los canales digitales para que consultes y obtengas la información de tus productos.



App Porvenir | www.porvenir.com.co



MUNICIPIO DE GARZON

NIT: 891.180.022-6

SECRETARIA DE HACIENDA DIVISION TESORERIA, FISCALIZACION Y COBRO
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL ORIGINAL

No. 12259pt5nqYmUnK

Destino: CONTRATACION **Fecha y hora de expedición:** 2025-05-05 11:36 am
Solicitante: SILVIA CAROLINA POVEDA **C.C. / NIT:**1075317288

PAZ Y SALVO MUNICIPAL PARA CONTRATACION

VALIDO HASTA: 2025-05-31 11:41 am

ULADISLAO GORRÓN TOLEDO
TESORERO GENERAL



12259pt5nqYmUnK

ELABORO:



Dirección: Carrera 8 # 7 - 74 Esquina, Edificio Municipal -
Teléfonos: (098) - 833 2000 - **Fax:** (098) 833 3943 **Página Web:**
www.garzon-huila.gov.co - **Correo electrónico:**
contactenos@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón
414020





CERTIFICADO

GARZON, HUILA,
COLOMBIA,
A quien interese

27/03/2025

Por medio de la presente hacemos constar que la señora **SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1075317288**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número **0550488407155164**
Fecha de apertura **18/07/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Escritorio → **Configuraciones de perfil**

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

[Editar](#)

Información del usuario



Carga
Título
Nombre Silvia Carolina
Apellidos Poveda Cabrera
Fecha de nacimiento 16/03/1999 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Usted pertenece a un grupo joven
Nivel educativo Posgrado
Género Mujer
¿Tiene alguna discapacidad? Si No
Nombre y apellido Silvia Carolina Poveda Cabrera
Tipo de documento Cédula de ciudadanía
Número de documento 1075317288
Dirección
Código postal
Estrato 1
Ubicación Garzón
País COLOMBIA
Correo electrónico abgsilvia.povedac@gmail.com
Teléfono
Celular 3214614234

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Español (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es el nombre de su abuelo?
Respuesta José
SMS para recuperar la contraseña 3214614234

[Editar](#)



Institución Educativa Luís Calixto Beiva Charry

Garzón - Huila

Inscripción Dane: N.º 141298000418

Xit: 813.004.410-4

Código Jefes: N.º 123596

Tel: 8332040

Acta Individual de Graduación

En Garzón - Huila, a los 03 días del mes de diciembre de 2015, se reunieron con el fin de formalizar la Graduación de los alumnos de último Grado, los suscritos Rectora y Secretario en la Rectoría de la Institución Educativa Luís Calixto Beiva Charry, Institución Educativa Integrada según Decreto No. 0579 del 4 de junio de 2003, Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2104 del 8 de mayo de 2015, emanados de la Secretaría de Educación Departamental.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

Al Graduando cuyos nombres, apellidos e identificación, se relacionan a continuación:

Silvia Carolina Poveda Cabrera

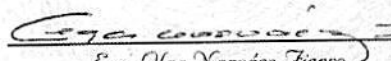
Identificado (a) con T.I. No. 990316-06450 de Garzón

Es fiel copia del Acta Original N.º 013 Folios No. 36 al 38 de fecha 03 de diciembre de 2015.

Cumplió con 80 horas de Servicio Social y 50 horas de Constitución Política Colombiana.

Firmada por: Esp. Olga Narváez Fierro, C.C. No. 26.467.670 de Campoalegre (Rectora)
Y Orlando Joquica Barrios, C.C. No. 12.197.237 de Garzón (Secretario)

Dada en Garzón, Huila, a los 03 días del mes de diciembre de 2015.


Esp. Olga Narváez Fierro
C.C. N.º 26.467.670 de Campoalegre
Rectora


Orlando Joquica Barrios
C.C. N.º 12.197.237 de Garzón
Secretario



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 06-2358-2022

PROGRAMA: DERECHO
CODIGO SNIES: 9001
FECHA GRADO: 07 DE OCTUBRE DE 2022
LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS NEIVA

En atención a que SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA con Cédula de Ciudadanía No 1.075.317.288 de Neiva cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: ABOGADA.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Neiva, mediante acta No 016 en sesión del día 19 de septiembre de 2022.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a): MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus: OLGA PATRICIA SANCHEZ RUBIO
Decano(a) facultad: JOSE LISARDO SOTO CORTES
Secretario (a) General: GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Neiva el día 07 DE OCTUBRE DE 2022

Gloria Patricia Rave I
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario (a) General





UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 09-1900-2024

PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL PENAL
CODIGO SNIES: 13296
FECHA GRADO: 06 DE DICIEMBRE DE 2024
LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS POPAYÁN

En atención a que SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA con Cédula de Ciudadanía No 1.075.317.288 de Neiva cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Popayán, mediante acta No 020 en sesión del día 12 de noviembre de 2024.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Secretario(a) Académico y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a): MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus: LINA MARCELA ZAPATA GIL
Secretario(a) Académico: JAVIER SOLARTE CAMAYO
Secretario (a) General: GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Popayán el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Gloria Patricia Rave Iglesias
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario (a) General





Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER081036

NOMBRES:
SILVIA CAROLINA

APELLIDOS:
POVEDA CABRERA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

UNIVERSIDAD
COOP. DE COL NEIVA

FECHA DE GRADO
07/10/2022

CONSEJO SECCIONAL
HUILA

CEDULA
1075317288

FECHA DE EXPEDICIÓN
31/10/2022

TARJETA N°
394807



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 334090

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 1075317288.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado Inscrito con Tarjeta Profesional	394807	31/10/2022	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CARRERA 8 NO.7-74 ESQUINA GARZON	HUILA	GARZON	3214614234 - 3214614234
Residencia	VEREDA MAJO	HUILA	GARZON	3214614234 -
Correo	KAROLPOVEDA316@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **17** días del mes de **febrero** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA**, identificado(a) con número de documento **1075317288** y tarjeta profesional No. **394807**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 28 DE MARZO DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01e46fe79b3809e6e3b144b63c4fb44c879958def7f2b0e55696c860386b9bb4

Documento generado en 28/03/2025 09:20:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



PERSONERÍA MUNICIPAL DE GARZÓN
Garante de sus Derechos



EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA

CERTIFICA

Que la abogada **SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.317.288 de Neiva-Huila, celebró y ejecutó con la Personería Municipal de Garzón contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002 del 2022, desde el veinticinco (25) de julio hasta el veinticuatro (24) de diciembre del 2022 cuyo objeto fue: ...“ *Prestar los servicios de apoyo a la gestión con la asistencia jurídica y acompañamiento jurídico en la promoción de los derechos humanos y de las víctimas del conflicto armado en el Municipio de Garzón.*”, cumpliendo con las siguientes actividades u obligaciones:

1. Prestar acompañamiento y la asistencia jurídica en los procesos y actuaciones de la personería Municipal de Garzón dirigida a la atención de la población vulneraba Especialmente víctima del conflicto armado.
2. Apoyar con la proyección y elaboración de derechos de petición, reclamaciones, tutelas, entre otros, que requiera la población victima ante las distintas autoridades del SNARIV para garantizar sus derechos.
3. Apoyar a la Personería con la proyección de oficios, documentos o actos administrativos mediante los cuales se da respuesta a los derechos de petición o requerimientos o en desarrollo de las actuaciones administrativas de la entidad.
4. Brindar apoyo misional en la promoción y divulgación de los derechos humanos a través de las actividades que se realicen por la Personería Municipal de Garzón.
5. Apoyar en a la personería municipal en el desarrollo y cumplimiento de las funciones como secretaria técnica de la MMPEV de Garzón establecidas en el protocolo de participación efectiva de víctimas.
6. Brindar el acompañamiento y orientación jurídica a la población víctima y líderes sociales que requieran de medidas de prevención y/o protección.
7. Acompañar la realización de visitas especiales o diligencias en desarrollo de procesos administrativos y misionales de entidades del orden nacional o territorial, en aras de velar por la garantía de los derechos humanos de la población víctimas, niños, niñas o adolescentes.




PERSONERÍA MUNICIPAL DE GARZÓN

Garante de sus Derechos



8. Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato.
9. Las demás que sean necesarias e inherentes a las actividades y obligaciones relacionadas con el objeto contractual.
10. Desarrollar las actividades de una forma eficiente y oportuna para el logro de los objetivos de la personería municipal.
11. Entregar a la finalización del contrato, el carné que fue entregado por la Personería para la ejecución de las actividades en desarrollo del objeto contractual.

La presente certificación se expide en la ciudad de Garzón a los doce (12) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023) a solicitud del interesado.



RONALD FELIPE GONZÁLEZ VEGA
Personero de Garzón



Alcaldía Municipal
Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41296

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

ANEXO No. 5

CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA Y VERIFICACIÓN DE SOPORTES DE HOJA DE VIDA


El suscrito **CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES**, en calidad de **Secretario General y de Gobierno**, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia del señora **SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1075317288** expedida en Neiva-Huila, allegados con su hoja de vida para la ejecución del contrato cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADO ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO A LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE GARZON, HUILA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.000003 DEL 2025 Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"** procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

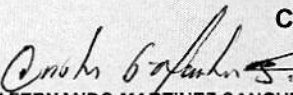
IDONEIDAD				
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa.	FORMACIÓN ACADÉMICA			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CUMPLE</th> <th>NO CUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CUMPLE	NO CUMPLE	X
CUMPLE	NO CUMPLE			
X				
FORMACION: ABOGADO FECHA: 07 DE OCTUBRE DE 2022 TP. NO. 394807 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022.				

EXPERIENCIA					Experiencia Relacionada	
ENTIDAD	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	MESES	DÍAS	SI	NO
PERSONERÍA MUNICIPAL DE GARZON	25/07/2022	24/12/2022	5			
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL					5 MESES	

Nota: Los certificados y documentos que aporta el contratista para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso contractual se presumen auténticos en atención a los postulados de la buena fe que establece el artículo 83 de la constitución política de Colombia.

Dado en Garzón (Huila), a los dos (02) días del mes de mayo del 2025.


CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES.
 Secretario General y de Gobierno.

Proyectó: 
CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ
 Contratista SGG



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila